



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI Nº 2633497.

SAN IGNACIO - SAN IGNACIO CAJAMARCA

MAYO - 2024





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.





En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.





3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Provincial de San Ignacio
Ruc Nº	:	20148261572
Domicilio legal	:	Av. San Ignacio N° 101 - San Ignacio – Cajamarca.
Teléfono	:	076-356490-Anexo N° 1020
Correo electrónico	:	logística@munisanignacio.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO, DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI № 2633497.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/** 2'051,748.07 (Dos Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024.

Valor Bafaranaial (VD)	Límites		
Valor Referencial (VR)	Inferior	Superior	
S/ 2'051,748.07 Dos Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Soles	S/ 1'846,573.27 Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 27/100 Soles	S/ 2'256,922.87 Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintidós con 87/100 Soles	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV Sin IGV		Con IGV	Sin IGV	
S/ 2'051,748.07 Dos Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Soles	S/ 1'846,573.27 Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 27/100 Soles	S/ 1'564,892.60 Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 60/100 Soles	S/ 2'256,922.87 Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintidós con 87/100 Soles	S/ 1'912,646.50 Un Millón Novecientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del		Resolución de	Gere	encia Municipal	N°
expediente de contratación	•	075-2024-MPS	I/GM d	del 18.03.2024.	
Documento y fecha de aprobación del	:	Resolución	de	Gerencia	de





expediente técnico		Infraestructura y Desarrollo Territorial N°
		043-2024-MPSI/GIDT del 22.02.2024.
Documento y fecha de actualización del	١.	Infraestructura y Desarrollo Territorial N°
expediente técnico, de corresponder	•	0173-2024-MPSI/GIDT del 14.05.2024.
Tipo y número del procedimiento de selección		
que se convocó para la elaboración del	:	Sin procedimiento de selección.
expediente técnico, de		

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de La Entidad.	
Recoger en		Sub Gerencia de Abastecimentos y Servicios Generales	
Costo de bases		mpresa: S/ 12.00 (Doce y 00/100 Soles)	
Costo del expediente		Impreso: S/ 0.20 céntimos por folio.	
técnico		S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por cópia de planos	
		Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)	

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.





Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:





- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12).
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando





el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para
 subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y





refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. San Ignacio N° 101, San Ignacio - Cajamarca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de los siete (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.





- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE.
 Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE".

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI № 2633497.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Razón social : Municipalidad Provincial de San Ignacio

RUC : 20148261572

Domicilio legal : Av. San Ignacio Nº 101 - San Ignacio - Cajamarca

Correo electrónico : abastecimiento.mpsi@gmail.com

1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es garantizar la correcta ejecución de la obra, que permita contar con un buen servicio de saneamiento, adecuado a las necesidades de la población del ámbito rural mediante el sistema de arrastre hidráulico; a través de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI № 2633497.

1.3. ANTECEDENTES:

La Localidad de San Pedro de Calabozo, del distrito y provincia de san Ignacio Actualmente cuentan con los servicios de saneamiento básico incompleto ya que solo cuenta con el servicio de agua entubada y debido a las postergaciones de gestiones anteriores quienes han venido gestionado la construcción de un sistema de saneamiento para dicho proyecto, pero no se ha logrado, actualmente la comunidad solo cuenta con el funcionamiento de agua entubada para todas sus viviendas. Así mismo las tuberías de conducción como de distribución, este sistema viene funcionando mediante un sistema de gravedad desde el reservorio hasta cada vivienda y tienen una antigüedad mayor a 10 años, abasteciendo a sus pobladores con la cantidad necesaria porque la capacidad de almacenaje del reservorio es suficiente. También existe un reboce constante de agua que no se almacena.

En cuanto al alcantarillado, la comunidad no cuenta con este servicio, ni con ningún otro tipo de sistema que satisfaga esta necesidad. El 35% de los pobladores realizan sus deposiciones en letrinas sanitarias colapsadas y el 65% restante en pozos ciegos con las mismas condiciones o en algunos casos realice sus necesidades biológicas al aire libre, generando un medio propicio para el desarrollo de vectores transmisores de enfermedades e incrementando los niveles de contaminación ambiental.

Frente a esta situación, la Municipalidad Provincial de san Ignacio, ha priorizado la formulación del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI Nº 2633497 orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural a un buen y adecuado servicio de saneamiento mediante el sistema con arrastre hidráulico, la cual consiste la construcción de una unidad básica de





saneamiento de tanque séptico mejorado y su ámbito de intervención lo constituye el caserío antes mencionado.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de ejecutor de obras, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, que se encargará de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI № 2633497.

1.5. MARCO LEGAL:

- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.

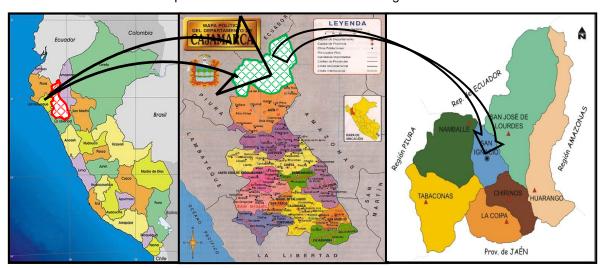
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.

La zona del proyecto se encuentra ubicada en:

Región : CAJAMARCA
Provincia : SAN IGNACIO
Distrito : SAN IGNACIO

Localidad : CASERIO SAN PEDRO

Mapas de ubicación del distrito de San Ignacio



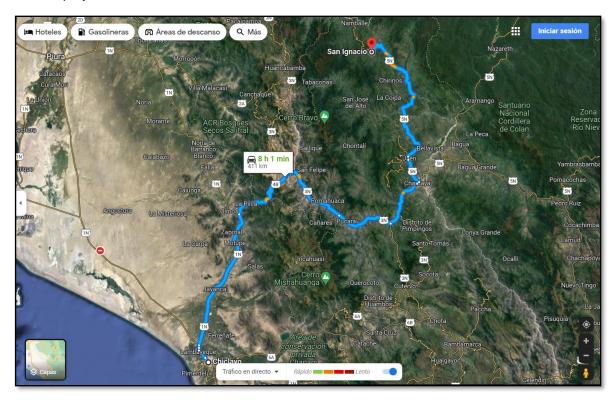




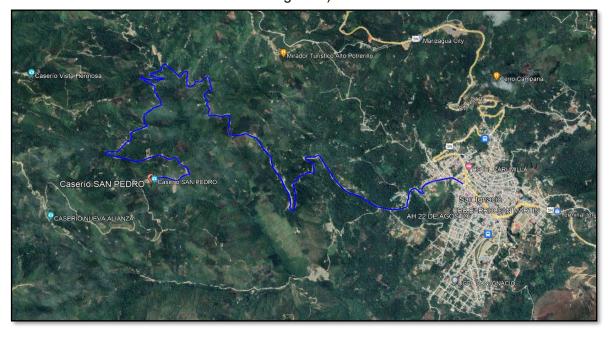
3. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS DEL PROYECTO.

Se adjunta plano de ubicación y localización del área en intervención.

Las vías de acceso al proyecto desde la ciudad de Chiclayo es por la carretera Fernando Belaunde Terry en bus o automóvil, Chiclayo – Motupe - Cruce Olmos- Cruce Chamaya Jaén, luego se dirige por la vía asfaltada hacia la ciudad de Jaén aproximadamente 15 minutos, seguidamente se tomará la carretera asfaltada que une las dos provincias de Jaén y san Ignacio con un tiempo de viaje aproximado de 2 horas en automóvil o bus, una vez en san Ignacio se dirigirá al caserío San Pedro por carretera afirmada con un recorrido aproximado de 12.00 km con tiempo de 35 minutos, donde se está proyectando la construcción de UBS.



Fuente: Google Maps (recorrido desde la ciudad de Chiclayo hasta la ciudad de San Ignacio)



Fuente: Google Maps (Recorrido desde la ciudad de san Ignacio hasta el caserío San Pedro)





4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo Principal.

Ejecutar la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI Nº 2633497.

4.2. Objetivos Específicos.

- Mejorar las condiciones de salubridad de la población beneficiaria, a través de un sistema unidades básicas de saneamiento UBS. Nuevo.
- Adecuado acceso al saneamiento de calidad en el Caserío de San Pedro de Calabozo.
- Crear hábitos de higiene en la población beneficiaria, disminución de los casos de enfermedades gastrointestinales.
- Promover de una fuente de trabajo eventual para la mano de obra calificada y no calificada de la construcción.
- Mejorar y ampliar los servicios de saneamiento en el ámbito rural.
- Implementar sistemas de disposición de excretas y residuos sólidos.
- Organizar la JASS y capacitarla, así como a la población en general.
- Capacitar a la población en educación sanitaria.

5. POBLACIÓN: BENEFICIARIOS DIRECTOS

Las listas de beneficiarios directos actuales se pueden apreciar en las siguientes tablas, tomando como referencia las viviendas existentes habitadas, verificadas en campo.

6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE.

COD. DE VIVIENDA	BENEFICIARIO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
01	ETELVINA COLUNCHE TOCTO	717574.83	9426978.75
02	CESAR JOEL HUAMAN COLUNCHE	717749.23	9427090.83
03	AGUSTINA TOCTO CHINGUEL	717821.58	9427028.46
04	LETANIEL HUAMAN GIL	718176.81	9427113.67
05	SANTOS NOE COLUNCHE TOCTO	718405.42	9427141.76
06	OBERTY LEYDER CRUZ AGUILAR	718252.35	9427242.54
07	JUAN HERRERA RACHO	718443.04	9427326.66
08	TRANSITO PESANTES CANBO	718429.69	9427396.43
09	NELIDA NUÑEZ PASRTOR	718422.09	9427466.37
10	MANUEL CLAVO PESANTES	718214.59	9427494.77
11	DIOTILA RAMOS CORDOVA	718032.77	9427474.87
12	SEGUNDO FERMIN CORDOVA COLUNCHE	718540.07	9427585.80
13	FERMIN CORDOVA PEÑA	718658.01	9427484.84
14	JOSE MANUEL CORDOVA COLUNCHE	718807.92	9427540.79
15	YERLO RUIZ SAAVEDRA	718976.39	9427156.45
16	SAMUEL CORDOVA CAMIZON	719075.36	9426990.67
17	CARLOS BENITES CABRERA	719042.63	9427515.11
18	DANIEL RUIZ GARCIA	719267.86	9427397.36
19	GAELIKA RUIZ SAAVEDRA	719286.13	9427419.70
20	JEFOR CAUCHA RIOS	719344.60	9427505.12
21	GUDIOR ROMERO CAMPOS	719399.02	9427448.99





22	LORENZO PESANTES AGUILAR	719509.66	9427528.99
23	CIRO PESANTES AGUILAR	719515.81	9427501.65
24	ARMANDO SAUCEDO RAMOS	719557.53	9427250.95
25	ISMAEL LOPEZ CALDERON	719446.11	9427678.82
26	GERMAN LOPEZ CALDERON	719496.61	9427723.79
27	YONY MANUEL NORIEGA GRACIA	719635.77	9427817.06
28	NELSON EDER NORIEGA GARCIA	719657.94	9427831.33
29	FRANFLIN YAIR LOPEZ ADRIANZEN	719617.56	9427637.29
30	CARLOS YOVER ABARCA RAMIREZ	719697.00	9427654.04
31	GRIMONIEL JIMENEZ CAMIZAN	719977.65	9427713.94
32	JUAN CABRERA FLORES	719293.84	9427659.21
33	JOSE DEL CARMEN CABRERA RIOFRIO	719288.09	9427695.61
34	LUIS ALBERTO CABRERA FORES	719372.10	9427763.57
35	SANTOS TEODOMIRO CABRERA RIOFRIO	719236.27	9427779.65
36	LIBRANDO CORDOVA GARCIA	719373.10	9427832.08
37	JORGE LUIS NORIEGA BALTAZAR	719796.61	9428062.43
38	PANTALEON NORIEGA CORDOVA	719860.07	9428054.27
39	JOSE GERONIMO NORIEGA BALTAZAR	719850.59	9428087.94
40	TEODORO PESANTES AGUILAR	719949.59	9428002.36
41	LUCIANA CHUQUIHUANGO CARHUAPOMA	719972.62	9428065.31
42	CARMEN CHANTA CHUQUIHUANGO	719989.04	9428049.97
43	CRECENCIO FLORES HUAYAMA	720105.94	9427855.78
44	GREGORIO SAAVEDRA GARCIA	720260.62	9428162.04
45	JOSE FRANCISCO GARCIA CORDOVA	720488.94	9428222.61
46	SISLAO MARCHENA CORDOVA	720521.67	9428194.55
47	MIGUEL ANGEL BATUREN OLANO	720650.47	9428182.65
48	VALERIO ROMAN JIMENEZ	718774.33	9427789.22
49	ANTENOR MANUEL LOPEZ SAAVEDRA	718806.08	9427794.75
50	IRMA BOBADILLA ROMAN	718869.55	9427802.16
51	JUBENCIO LLACSAHUANGA CONCHA	718827.62	9427807.48
52	CLARA RIOS GARCIA	718811.07	9427817.65
53	FAUSTINO RIOS CORDOVA	718784.51	9427821.51
54	ESTERFILIA SAUCEDO RAMOS	718792.13	9427852.10
55	TEOFELOP FLORES GUAYAMA	718805.59	9427879.50
56	JUAN GERMAN GARCIA GUEVARA	718826.99	9427913.37
57	MANUEL HENRY ZURITA MATICORENA	718849.23	9427953.65
58	SAN BERRÚ LOPEZ	718882.69	9427973.10
59	JOSE MIGUEL RIOS GARCIA	718665.83	9427968.62
60	ELVIRA ROSELI AGUILAR DIAZ	718781.93	9428096.17
61	AGUSTINA LLACSAHUANGA QUINDE	718959.19	9428216.55





62	JESUS MIGUEL CALDERON ESPINOZA	719286.32	9428297.34
63	ANONIAS CALDERON MELENDREZ	719296.96	9428296.07
64	EDWIN NELSON CALDERON CRUZ	719421.79	9428358.41
65	MARIA SUSANA CRUZ ALBERCA	719440.25	9428352.19
66	JOSE RUBEN ROSILLO ROBLEDO	718775.27	9428270.27
67	TITO ROCILLO LLACSAHUANGA	718956.58	9428404.25
68	MIKEL ROCILLO LLACSAHUANGA	718662.17	9428502.23
69	HILDER LEONARDO PESANTE LOPEZ	718791.54	9427772.93

6.1. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

El Servicio de Agua entubada que se brinda actualmente es bueno, es decir, cubre las necesidades básicas de la población; ya que cada año la población en coordinación con sus autoridades le da mantenimiento y mejoras a la captación, reservorio y líneas de conducción. Las componentes que conforman dicho sistema son detalladas a continuación:

- Captación: Se encuentra en perfectas condiciones y funcionamiento.
- Línea de Conducción: De diámetro variable de acuerdo con el sector ambas líneas de conducción se encuentran en óptimas condiciones por ende viable para su correcta distribución.
- Red de Distribución: De diámetro variable, en buen estado de conservación, debido a los mantenimientos rutinarios por parte de la población quien es beneficiaria de dicho servicio.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE AGUA PO EXISTENTE		
DESCRIPCIÓN	VALOR	
Población Actual (hab.) beneficiados, pero con servicio.	276	hab
Nº Viviendas Actuales beneficiadas con (UBS)	69	Lot.
Densidad Pob. por Vivienda (DPV)	4	usua.Publ.
Nº Viviendas con Conexión Agua Potable	69	viv.
Cobertura Actual de Agua (%)	100.00%	conex.
Población con Servicio de Agua	276	hab
Condición Actual Sistema de Agua	BUENO	lts/seg
Nº de horas de Servicio de Agua Potable	24	
Calidad del Agua utilizado para consumo humano	Entubada	
Calidad del Servicio de Abastec. de Agua	Bueno	
Tipo de Sistema	Gravedad	
Micro medición	Inexistente	
Tarifa del Servicio	Inexistente	
Tipo de Desinfección	Inexistente	
Educación Sanitaria	Inexistente	

6.2. SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE:

El caserío San Pedro de calabozo no cuenta con sistema de evacuación de excretas y por lo tanto carece de un sistema de saneamiento básico.

La mayor parte de la población realiza sus deposiciones en letrinas o pozos ciegos en mal estado o en el peor de los casos al aire libre, generalmente en forma indiscriminada, en sus campos de cultivo o bajo árboles. Esto atrae la presencia de moscas, que difunden enfermedades relacionadas con las bacterias fecales. La escorrentía procedente de lugares donde se ha defecado conduce a la contaminación del agua.





Los pobladores que poseen letrinas caseras denominadas pozos ciegos, que consiste en un pequeño hoyo de poca profundidad (aproximadamente 1.80 metros) sobre una losa generalmente de madera que posee un orificio y no tiene ventilación. Se nota la presencia de moscas y mosquitos y malos olores en estos pozos ciegos. Algunas de estas letrinas han sido conectadas mediante tuberías para evacuar las excretas hacia pequeñas acequias u hondonadas que discurren por las calles. Esto hace que las aguas y el suelo se contaminen, con graves riesgos para la salud.

Las localidades se encuentran ubicadas en terrenos de topografía ondulada a accidentada, poseen sus viviendas regularmente concentradas y la mayoría se encuentran dispersas, construidas de adobe, madera con techo de calamina, con sus calles no definidas y con poca proyección urbana.



Baños existentes

7. GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Clima: El clima es semitropical, variando de templado a cálido con temperaturas promedio de 26º C aproximadamente. Los meses considerados de invierno son de diciembre hasta junio y los de verano, de julio a noviembre. En el invierno las precipitaciones pluviales llegan a producir un incremento en el caudal de los ríos e inundaciones de sus riveras.

Actividades en la Zona: La gran mayoría los pobladores se dedican a la agricultura y a la actividad comercial de productos agrícolas tales como café, plátanos, papa, maíz, arveja, cebada, etc. en lo referente a la agricultura mayormente se da para su autoconsumo de los mismos y en ganadería en la crianza de animales menores.

Vivienda: En el caserío San Pedro de Calabozo del Distrito de San Ignacio, las viviendas se caracterizan por sus materiales de construcción que en su mayoría son de adobe y otras muy pocas de material madera, las cuales están en regular estado de conservación.

Topografía de la Zona: La configuración topográfica, una parte de la zona del proyecto es en general ondulada con pendiente poco pronunciada y la otra parte es pronunciada.

Realizándose el levantamiento Topográfico. Utilizando una estación con sus equipamientos necesarios para el levantamiento al detalle de la zona del proyecto. Las coordenadas UTM fueron tomadas con un GPS marca Garmin. Se realizó la planimetría de la zona, ubicándose el área de trabajar. La topografía predominante es generalmente ondulada.

Hidrología: Hidrológicamente, todo el valle está conformado por microcuencas que forman parte de la cuenca del Marañón, Durante los meses de noviembre hasta abril se registran





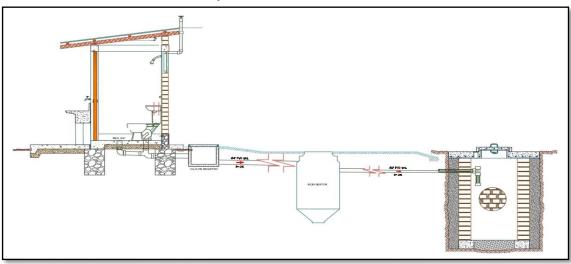
intensas lluvias lo que aumenta por infiltración y escorrentía tanto el manto acuífero como el caudal de ríos tributarios y por tanto, principales de la cuenca.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) con Arrastre Hidráulico

Se construirá e Instalará 69 Unidades Básica de Saneamiento con Arrastre Hidráulico (UBS - AH), las cuales tendrán las siguientes características: 01 caseta de material noble con cobertura liviana de Aluzinc e=0.25mm, en su interior se instalará 01 Lavacaras, 01 Inodoro y 01 Ducha y en el Exterior 01 Lavadero de usos múltiples. Se construirá e instalará 01 Caja de registro estándar de 0.30 x 0.60 m de concreto simple con marco y tapa de concreto. Se Instalará 01 Biodigestor Pre-Fabricado de 600 litros. Se Construirá pozo de absorción, en el que se colocará una pared de grava para permitir una óptima percolación de las aguas tratadas.

Vista perfil del sistema UBS



9. CRITERIOS DE DISEÑO

9.1. HORIZONTE DE PLANEAMIENTO

Periodo	Tiempo (años)
2024	0
2024 – 2034	10

9.2. PERIODO DE DISEÑO

El horizonte del proyecto es de 10 años tomando como base el año 2024 y el año cero el año 2024 que es el año de las inversiones.

El horizonte del proyecto iniciará en el año 2024 y finalizará el año 2034.

9.3. DOTACIÓN

La dotación es variable de acuerdo con usos y costumbres de cada localidad según:

- Reglamento Nacional de Edificaciones: La Dotación Diaria por habitante, según el R.N.E. varía generalmente de acuerdo con el número de habitantes de una localidad, al tipo de uso destinado y a las características de su clima, en este caso es para uso Doméstico el cual indica una dotación diaria de 120 lit/hab/día 160 lit/hab/día.
- OMS: Recomienda los parámetros siguientes:

_ ··
Clima
Gillia





Población	Frío	Cálido
Rural	100 lit/hab/día	100 lit/hab/día
2,000 – 10,000	120 lit/hab/día	150 lit/hab/día
10,000 – 50,000	150 lit/hab/día	200 lit/hab/día
50,000	200 lit/hab/día	250 lit/hab/día

Región	Letrinas sin arrastre Letrinas con arrastre	
geográfica	hidráulico	hidráulico
Costa	60 l/h/d	90 l/h/d
Sierra	50 l/h/d	80 l/h/d
Selva	70 l/h/d	100 l/h/d

 MVCS: MVCS: Según la RM 192-2018-VIVIENDA, la dotación deberá ser estimada sobre la base de un "estudio de consumo de agua para el ámbito rural", que deberá ser suscrito y sustentado por el Ingeniero Sanitario o Civil responsable del Proyecto. En ausencia de dicho estudio se aplicarán valores comprendidos en los siguientes rangos:

Dichas dotaciones consideran consumo proveniente de ducha y lavadero multiuso. En caso de omitir cualquiera de estos elementos, se deberá justificar la dotación a utilizar.

En el caso de piletas públicas la dotación recomendad será de 30 l/hab/día.

9.4. DENSIDAD DE LA POBLACIÓN

La Densidad de la Población, ha sido obtenida al dividir el total de la población obtenida del empadronamiento de los pobladores del caserío San Pedro de Calabozo, entre el total de hogares.

Cas. San Pedro de Calabozo	Área rural
Total, habitantes	276
Total, hogares	69

Así la densidad promedio de habitantes/vivienda a considerar es 4 hab./viv.

9.5. TASA DE CRECIMIENTO

La tasa de crecimiento local para el distrito de San Ignacio, según los indicadores del INEI es de 0.73%.

9.6. POBLACIÓN ACTUAL

La población actual se obtuvo a partir de datos censales obtenidas por el proyectista en el caserío San Pedro de Calabozo.

La población actual es de 276 habitantes.

9.7. POBLACIÓN FUTURA

La población futura se proyectó, teniendo en cuenta una hoja de cálculo elaborado por el proyectista y tomando como tasa de crecimiento la proporcionada por el INEI para la zona de estudio, siendo esta tasa de crecimiento 0.73% y teniendo en cuenta que según la RM 192-2018- VIVIENDA, el método aritmético es:

$$P_{\rm d} = P_{\rm i} * (1 + \frac{r * t}{100})$$

Donde:

- Pi (habitantes) Población inicial
- Pd (habitantes) Población de diseño





• r (%) Índice de crecimiento poblacional rural

t (años)
 Periodo de diseño

De la aplicación de la fórmula, se establece una población futura de 350 habitantes.

10. INGENIERÍA Y METAS DEL PROYECTO:

En el caserío San Pedro de Calabozo cuentan con un área disponible para la instalación de las UBS, según diseño propuesto (ver planos). El terreno es apropiado para la construcción si se toman las consideraciones técnicas básicas con respecto al suelo.

10.1. SISTEMA DE UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS):

Todas las viviendas proyectadas con UBS cuentan con su conexión de agua potable abasteciéndose las 24 horas del día y todo el año. Por lo tanto, la opción técnica planteada para el Sistema de Saneamiento de viviendas dispersas en el caserío San Pedro de Calabozo, es el uso de Unidades Básica de Saneamiento Tipo Arrastre hidráulico que se sustenta por las siguientes factoras técnicas:

Disponibilidad del terreno

Los usuarios disponen de un área en el interior de sus predios.

Nivel freático.

Los niveles de la capa freática se encuentran a una distancia mayor de los 3.5 metros de la superficie (exploración visual manual a tajo abierto-calicatas), por lo que se recomienda la instalación de UBS tipo Arrastre hidráulico.

Permeabilidad de los suelos

Según los 2 ensayos de infiltración realizados en la localidad el test de percolación promedio resulto de 7.32 min/cm, por lo tanto, se encuentra dentro de la clasificación de los terrenos medios según el Reglamento nacional de Edificaciones – IS.020 Tanques sépticos, este resultado muestra que los suelos son aptos para la disposición de efluentes, por lo tanto, se plantea UBS de tipo de arrastre hidráulico.

Test de percolación realizados en el caserío San Pedro de Calabozo.

N°	Calicata	Ubicación	N° de ensayo	Infiltración (min/cm)	Clase te terreno
T-01	C-01	Vivienda N° 33	Ensayo N° 01	6.57	Medios
T-02	C-02	Vivienda N° 48	Ensayo N° 02	6.45	Medios
T-03	C-03	Vivienda N° 49	Ensayo N° 03	6.16	Medios
T-04	C-04	Vivienda N° 50	Ensayo N° 04	6.32	Medios
			Promedio	6.38	

Aprovechamiento de los residuos fecales

Los usuarios aceptan utilizar los residuos fecales biodegradables con fines agrícolas.

Unidad Básica de Saneamiento Arrastre Hidráulico (UBS-AR)

Se plantea la construcción de 69 unidades básicas de saneamiento (UBS) tipo Compostera UBS Arrastre Hidráulico.

Unidad Básica de Saneamiento Proyectadas - Caserío San Pedro de Calabozo

CANTIDAD DE UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO DE UBS		
Viviendas existentes habitadas	69	Arrastre hidráulico		
Total, viviendas con UBS	69	Arrastre hidráulico		





Cuarto de baño: El cuarto de baño es el que permite dar privacidad al usuario durante su uso. Contará con inodoro, lavatorio, ducha y lavadero en la parte exterior, diseñados para este tipo de unidad debido a las características del terreno. Este cuarto de baño deberá contar con las dimensiones mínimas recomendadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y el PNSR.

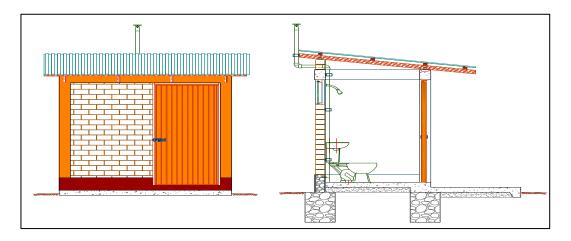
UBS viviendas

El sistema y características principales de las unidades básicas de saneamiento para vivienda

Características

- El cuarto de baño tendrá una medida interior de 2.00 m x 1.25 m y 2.25m de altura en la parte frontal y 2.45 m de altura en la parte posterior de la UBS AH respectivamente, en su interior contará con un inodoro, lavatorio y ducha.
- La cimentación del cuarto de baño es a base de cimientos corridos de concreto 1:10+30% P.G. de ancho = 0.40 m y altura h=0.60 m, así mismo poseerá un sobre cimiento de concreto simple de espesor e=0.125 m y altura h=0.35 m.
- La estructura armada estará conformado formado por 04 columnas de concreto armado f'c=210 kg/cm2 de 0.15m x 0.20 m de sección y una altura de 2.45 m, 04 vigas de concreto armado f'c=210 kg/cm2 de 0.15m x 0.15 m de sección, 02 vigas será de longitud de 2.00m y las otras dos será de 1.15m.
- Las columnas conjuntamente con las vigas confinaran al muro perimétrico de ladrillo e=0.125 m
- El material a utilizar para la construcción del cuarto de baño será ladrillo tipo King Kong de 18 huecos.
- El piso interior del cuarto de baño tendrá un acabado con porcelanato.
- El techo se construirá a partir de un armazón tubos de fierro negro, cuyas vigas serán de 40*60*1.5 mm y la correas de 25*50*1.5mm.
- Para la cobertura se utilizará Aluzinc TRD-Color rojo de 0.25 mm.
- La puerta será metálica.
- La ventana será de madera de la zona de 2" x 2", totalmente seca, tendrá las medidas de 0.70 m x 0.50 m, será cubierta con malla mosquitero de plástico.
- La vereda en la parte frontal del cuarto de baño será a partir de concreto f'c = 140 kg/cm2, con e=0.10 m, con acabado de cemento pulido bruñado (e=1.0 cm).
- Posee un sombrero de ventilación de PVC SAL de 2".
- Las aguas negras del inodoro de la UBS y las aguas grises del lavatorio, ducha y lavadero multiusos pasaran a través de una caja de registro de concreto de 0.25x0.50 m con tapa de concreto y asa de fierro corrugado

UBS tipo arrastre hidráulico para Viviendas



BIODIGESTOR

El Biodigestor es un sistema de tratamiento primario de aguas residuales, tiene como objetivo mejorar su tratamiento. Su diseño genera un proceso de retención de sólidos y





otro biológico que contribuye con un tratamiento adicional. Los desechos en su interior son sometidos a un proceso de descomposición natural, separando y filtrando líquido a través de un filtro biológico anaeróbico. Éste atrapa la materia orgánica y deja pasar únicamente el agua tratada, la cual sale del Biodigestor hacia un pozo de absorción. Tras la descomposición de la materia orgánica en el Biodigestor, se genera un lodo que debe ser retirado periódicamente y puede dejarse secar para ser usado como mejorador del suelo. No genera malos olores y evita la proliferación de insectos.

Características

- Es de estructura de forma cilíndrica, con dispositivos de entrada y salida, que permite el tratamiento de las aguas residuales.
- Está compuesto por una tubería de entrada de PVC, filtros y aros, tubería de salida de PVC, válvula para la extracción de lodos, tubería de evacuación de lodos y tapa hermética.

Se instalarán 69 biodigestores de 600 L.



Biodigestor

Fuente: Catálogo de proveedores

POSOS DE ABSORCIÓN

Se realizará un hoyo profundo en la tierra para infiltrar las aguas grises y el agua residual sedimentada en el Biodigestor. El diámetro interior será función del volumen de estas y se detalla en los planos.

Características

- En las paredes se utilizará muro de ladrillo de soga.
- Se colocará grava de 1" en el contorno exterior de las paredes y en la base inferior del pozo. Tendrá una losa de techo de concreto armado f´c=210 kg/cm2 de espesor 0.10 m, en la losa de techo existirá una abertura de diámetro libre 0.60 m.
- El pozo percolador en el fondo de la zanja posee un relleno con grava de 1" de e=0.10 m, sobre este se vaciará cimiento corrido circular de concreto f´c=175 kg/cm² de ancho 0.30 m y peralte 0.20 m.
- Sobre los cimientos ira un muro de soga con ladrillo de arcilla artesanal con junta vertical con mortero y junta vertical sin mortero. Una vez ejecutado este muro se procederá a rellenar con gravilla de 1" el espacio entre el muro de ladrillo y la cara de la excavación. Una vez culminado el muro se ejecutará la losa de techo de concreto armado f´c=210 kg/cm2 de espesor 0.10 m. Esta tapa tendrá una abertura de diámetro libre 0.60 m la cual ira sellada con una tapa para inspección metálica.
- El pozo percolador poseerá accesorios sanitarios de PVC



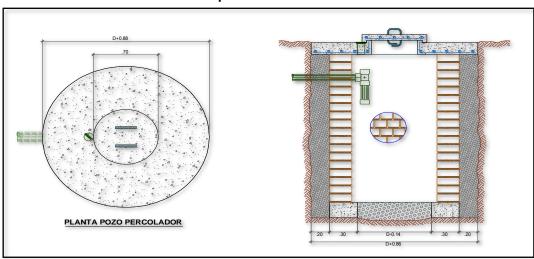


A continuación, se muestra el cuadro con las cantidades y dimensiones internas de diseño de los pozos percoladores para cada vivienda del beneficiario.

Cantidad de Pozos percoladores

CANTIDAD DE POZOS PERCOLADORES				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	D (m)	H (m)	
VIVIENDAS BENEFICIADAS	69	1.40	2.20	
TOTAL	69			

Pozo percolador



APARATOS SANITARIOS PARA UBS ARRASTRE HIDRÁULICO

INODORO TIPO SIFÓN JET

Se denomina retrete, inodoro, o escusado al elemento sanitario utilizado para recoger y evacuar los excrementos y la orina de los humanos hacia la instalación de saneamiento y que impide, mediante un sistema de sifón de agua limpia, la salida de los olores desagradables de la cloaca hacia los espacios habitados. Serán de loza vitrificada blanca tipo Sifón Jet que incluye todo tipo de accesorios interiores que serán de plástico irrompible, la manija de accionamiento será cromada al igual que los pernos de anclaje al piso.

Inodoro tipo Sifón Jet



LAVATORIO TIPO FONTANA

El lavamanos es un tipo de recipiente en el que se vierte el agua para el aseo personal. Serán de losa vitrificada blanco tipo fontana de buena calidad, sin pedestal con una llave cromada de 1/2", cadena y tampón, trampa "P" será de PVC- SAP de 2".





Lavatorio tipo fontana



DUCHA CROMADA

La ducha será metálica y cromada, con una llave cromada de buena calidad de 1/2" de diámetro el cual incluye los accesorios que necesite su instalación.

La ducha se colocará perfectamente, nivelada, siendo la altura para su instalación mayor de 1.90 m o la medida que indique los planos.

Ducha cromada



11. RESUMEN DE METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND	METRADO
01	SISTEMA DE SANEAMIENTO		
01.01	SISTEMA UBS DE ARRASTRE HIDRAULICO - DOMICILIARIO (82 UND)		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40M	UND	1.00
01.01.01.02	ALMACEN Y OFICINA	MES	4.00
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL GLB		1.00
01.01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.02.05	CAPACITACION EN SANEAMIENTO RURAL	GLB	1.00
01.01.03	CASETA DE UBS (69 UND)		





01.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=10 cm	M2	436.77		
01.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	436.77		
01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	153.87		
01.01.03.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	M3	184.64		
01.01.03.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	436.77		
01.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.01.03.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	МЗ	91.08		
01.01.03.03.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM	МЗ	16.56		
01.01.03.03.03	SOLADO f'c=100 KG/CM2, e=10 cm	M2	44.16		
01.01.03.03.04	RELLENO Y APISONADO CON AFIRMADO e=10 cm	МЗ	36.57		
01.01.03.03.05	VEREDA DE CONCRETO f'c = 140 KG/CM2, E=10 cm CON BRUÑAS DE 1x1cm	M2	192.51		
01.01.03.03.06	CONCRETO f'c = 140 KG/CM2	МЗ	24.15		
01.01.03.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	M2	269.10		
01.01.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	32.43		
01.01.03.03.09	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"	М	51.75		
01.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.01.03.04.01	CONCRETO f'c=175 KG/CM2	МЗ	57.96		
01.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	609.96		
01.01.03.04.03	ACERO f'y=4200 KG/CM2	KG	4,451.47		
01.01.03.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA				
01.01.03.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA CARAVISTA, C:A:1:4, e=1.00 cm	M2	682.41		
01.01.03.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE SOGA , C:A:1:4, e=1.50 cm	M2	13.11		
01.01.03.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.01.03.06.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIOR ACABADO Y FROTACHADO E=1.5 cm	M2	1,099.86		
01.01.03.06.02	TARRAJEOS Y VESTIDURAS CON CEMENTO C:A=1:5, e =1.5 cm.	M2	545.10		
01.01.03.06.03	CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO PULIDO C:A 1:4, e=1.50cm	M2	157.32		
01.01.03.06.04	ENCHAPADO DE PORCELANATO EN PARED M2				
01.01.03.07	PISOS				
01.01.03.07.01	ENCHAPADO DE PORCELANATO EN PISO	M2	207.69		
01.01.03.07.02	VEREDA DE CEMENTO PULIDO C:A 1:2, e=1.00cm	M2	190.44		
01.01.03.08	PINTURA EN MUROS				
01.01.03.08.01	PINTURA EN INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE (DOS MANOS)	M2	102.12		
01.01.03.08.02	PINTURA LATEX EN INTERIOR Y EXTERIOR (DOS MANOS)	M2	415.38		
01.01.03.08.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	M2	157.32		
01.01.03.08.04	PINTURA EN EXTERIORES (DOS MANOS) M2				
01.01.03.09	COBERTURAS				
01.01.03.09.01	COBERTURA CON ALUZINC e= 0.25 mm	M2 585.12			
01.01.03.09.02	VIGA DE TUBO DE F°N° 40x60mm UND		207.00		
01.01.03.09.03	CORREA DE TUBO DE FºNº 25x50mm	UND	207.00		
01.01.03.10	CARPINTERIA METALICA				
01.01.03.10.01	PUERTA METALICA (0.75m x 2.10m), INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	109.02		
01.01.03.11	CARPINTERIA DE MADERA				
01.01.03.11.01	VENTANA DE MADERA CEPILLADA V-1 (0.70x0.50m) CON MALLA MOSQUITERA	UND	69.00		





01.01.03.12	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.01.03.12.01	SISTEMA DE AGUA				
01.01.03.12.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2" CL-10	ALACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2" CL-10 M			
01.01.03.12.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP 1/2" x 90°	UND 828.0			
01.01.03.12.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP 1/2" x 90° CR	UND 2			
01.01.03.12.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SP 1/2" x 90°	UND	207.00		
01.01.03.12.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA PVC DOBLE UNIVERSAL DE 1/2"	UND	69.00		
01.01.03.12.02	SISTEMA DE DESAGÜE				
01.01.03.12.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"	М	828.00		
01.01.03.12.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 4"	М	241.50		
01.01.03.12.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2"x 90° PVC SAL	UND	345.00		
01.01.03.12.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 4"x 90° PVC SAL	UND	69.00		
01.01.03.12.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2"x 45° PVC SAL	UND	207.00		
01.01.03.12.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE Ø 2" PVC SAL	UND	207.00		
01.01.03.12.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAL 4"	UND	69.00		
01.01.03.12.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 2"	UND	207.00		
01.01.03.12.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	69.00		
01.01.03.12.03	SISTEMA DE VENTILACIÓN				
01.01.03.12.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"	М	241.50		
01.01.03.12.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 4"x 2" PVC SAL	UND	69.00		
01.01.03.12.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2"x 90° PVC SAL	UND 207.00			
01.01.03.12.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL Ø 2"	UND	69.00		
01.01.03.12.03.05	ABRAZADERA METÁLICA DE 2" CON PERNOS Ø 1/2"	UND	69.00		
01.01.03.12.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
01.01.03.12.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TIPO SIFON JET DE LOSA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS	UND	UND 69.00		
01.01.03.12.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO FONTANA DE LOSA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS	UND	UND 69.00		
01.01.03.12.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CROMADA INC. ACCESORIOS	UND	69.00		
01.01.03.12.04.04	SLIMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PREFARRICADO DE 1.20Y0.45Y0.30m		69.00		
01.01.03.13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
01.01.03.13.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	UND	69.00		
01.01.03.13.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	UND	69.00		
01.01.04	BIODIGESTOR 600 Lt. (69 Und)				
01.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=10 cm	M2	421.59		
01.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	421.59		
01.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	218.04		
01.01.04.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	M3	261.65		
	I	140	176.64		
01.01.04.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR	M3	170.04		
01.01.04.02.03 01.01.04.03	RELLENO CON ARENA GRUESA SIN COMPACTAR OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	IVI3	170.04		
		M2	60.89		





01.01.04.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR ETERNIT DE 600 LTS INC. ACCESORIOS	UND	69.00			
01.01.05	CAJA DE REGISTRO (69 Und.)					
01.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=10 cm					
01.01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO M2					
01.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	15.18			
01.01.05.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	M3	17.94			
01.01.05.03	CONCRETO SIMPLE					
01.01.05.03.01	CONCRETO f'c=175 KG/CM2	M3	11.04			
01.01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	173.19			
01.01.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
01.01.05.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	M2	62.10			
01.01.05.04.02	MEDIA CAÑA DE MORTERO C:A 1:5	M2	8.97			
01.01.05.05	CARPINTERÍA METÁLICA					
01.01.05.05.01	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	UND	69.00			
01.01.05.06	ACERO CORRUGADO					
01.01.05.06.01	ACERO fy=4200 KG/CM2	KG	112.06			
01.01.05.07	ACCESORIOS					
01.01.05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 4"	M	345.00			
01.01.06	CAJA DE EVACUACION DE LODOS (69 Und.)					
01.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=10 cm	M2	69.00			
01.01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	69.00			
01.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	86.25			
01.01.06.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	M3	103.50			
01.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.01.06.03.01	CONCRETO fc=175 KG/CM2	M3	31.74			
01.01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	549.24			
01.01.06.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
01.01.06.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	M2	231.84			
01.01.06.05	CARPINTERIA METALICA					
01.01.06.05.01	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	UND	138.00			
01.01.06.06	ACERO CORRUGADO					
01.01.06.06.01	ACERO fy=4200 KG/CM2	KG	309.12			
01.01.06.07	ACCESORIOS					
01.01.06.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"	M	138.00			
01.01.07	POZO DE PERCOLACIÓN Ø=1.4m H=1.7m (69 Und)					
01.01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=10 cm	M2	418.83			
01.01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	418.83			
01.01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.01.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	661.71			
01.01.07.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	M3	794.19			





01.01.07.02.03	RELLENO CON GRAVILLA 1/2"	M3	198.72
01.01.07.02.04	RELLENO CON GRAVA GRUESA DE 2"	M3	8.28
01.01.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		5.25
01.01.07.03.01	CONCRETO fc=175 KG/CM2	M3	47.61
01.01.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.95
01.01.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		07.00
01.01.07.04.01	CONCRETO fc=175 KG/CM2	M3	31.05
01.01.07.04.02	ACERO fy=4200 KG/CM2	KG	2,439.84
01.01.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	111.09
01.01.07.05	ALBAÑERÍA		
01.01.07.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS INDUSTRIAL DE CABEZA, C:A 1:4, e=1.50cm / PARA POZO PERCOLADOR e=5cm	M2	516.12
01.01.07.06	CARPINTERIA METALICA		
01.01.07.06.01	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	UND	138.00
01.01.07.07	ACCESORIOS		
01.01.07.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"	М	138.00
01.01.07.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE Ø 2" PVC SAL	UND	69.00
01.02	FLETE		
01.02.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.02.02	FLETE RURAL	GLB	1.00
1.03	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
01.02.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	GLB	1.00
01.02.02	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
01.02.03	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.02.04	PROGRAMA DE CONTINEGENCIA	GLB	1.00
01.02.05	ETAPA DE CIERRE DE EJECUCION DE LA OBRA	GLB	1.00

12. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

Para la construcción de 69 unidades básicas de saneamiento (U.B.S.), se tiene una inversión total de **S/ 2'144,692.26** (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 26/100 Soles). El detalle del Presupuesto se indica en el cuadro siguiente:

COSTO DIRECTO	S.J 1,461,028.10
GASTOS GENERALES (14.01% CD)	S./ 204,690.04
UTILIDAD (5% CD)	S./ 73,051.41
SUBTOTAL	S.I 1,738,769.55
IMPUESTO I.G.V (18% S.T)	S./ 312,978.52
VALOR REFERENCIAL	S.J 2,051,748.07
SUPERVISIÓN	S./ 92,944.19
PRESUPUESTO TOTAL	S./ 2,144,692.26

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra debe ejecutarse en 120 días calendarios (4 Meses). El diagrama Gantt, cronograma de avance de obra valorizado y el cronograma de adquisición de materiales de obra por especialidad se muestra a detalle en la sección de cronogramas.

14. METRADOS, COSTOS UNITARIOS, MANO DE OBRA Y MATERIALES

Metrados: Los Metrados que se están considerando para la elaboración del Expediente Técnico, es el resultado de un análisis detallado de los planos de diseño.





Análisis de Costos Unitarios: Los costos unitarios se elaboraron teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos realizados, habiéndose considerado CAPECO para los análisis de precios unitarios. Los materiales y equipos fueron cotizados en la ciudad de San Ignacio, vigentes al mes de marzo del 2024.

Los rendimientos asumidos son los utilizados en la ejecución de las obras de saneamiento rural del PNSR y CAPECO.

Mano de Obra no calificada: Para los costos de la mano de obra no calificada en las categorías de operario, oficial y peón se ha considerado el precio salarial que brinda CAPECO, cabe precisar que en el costo de mano de obra (operario, oficial y peón), incluye los seguros y beneficios sociales.

Materiales: Los precios unitarios de los materiales de ferretería fueron cotizados en almacén del proveedor, por tal motivo se considera un costo de traslado a obra (flete terrestre), (ver hoja de cálculo). Los agregados por utilizarse en el presente proyecto fueron cotizados en cantera, asimismo se presenta un costo de traslado a obra (flete terrestre), (ver hoja de cálculo).

Para el costo unitario del Acero Estructural Fy=4200kg/cm2 grado 60, se ha considerado el promedio de los precios presentados en las cotizaciones. Este insumo fue cotizado en la ciudad de san Ignacio por tal motivo se presenta un costo de traslado a obra (flete terrestre), (ver hoja de cálculo).

15. CAPACIDAD OPERATIVA

Manual de operación y mantenimiento de UBS

El objetivo es proporcionar al personal del sistema de operaciones, la información necesaria de los procedimientos requeridos para realizar las tareas de operación y mantenimiento del sistema de UBS del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI Nº 2633497. (Ver manual de operación y mantenimiento).

16. IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental tiene como propósito principal prevenir la degradación del medio ambiente y obtener una mejor calidad de vida en tiempo de ejecución del proyecto.

La evaluación de impacto ambiental prevé los problemas que ocasionarían en la etapa de diseño, ejecución, operación y abandono identificando los impactos ambientales directos e indirectos, así como las recomendaciones para la implementación de las condiciones ambientales.

Aplicando la metodología, se obtuvieron como resultados que los componentes que se ven afectados por el sistema de UBS en el caserío "San Pedro" son el factor abiótico, biótico y socioeconómico, con sus respectivos componentes: aire, suelo, agua, flora, fauna y actividades humanas; mismas que al interactuar con actividades como: filtración, actividades deportivas, convivencias diarias y ventas de alimentos (bodegas), se obtuvo que todas las interacciones son de naturaleza negativa los mismos que son de carácter temporal, debido a que si se construye el sistema de UBS, los impactos desaparecerán a corto plazo.

El proyecto causará un impacto de mejoras en las condiciones de vida de los pobladores del caserío San Pedro del distrito de San Ignacio, sin embargo, deberá tenerse en cuenta el impacto que pueda causar en el aspecto político, normativo e institucional las mismas deben ser encaminados a buscar el bienestar de la población en general.

17. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO:

El proyecto será ejecutado bajo la modalidad de Administración presupuestaria indirecta o contrata con el financiamiento de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

18. SISTEMA DE CONTRATACION



Esta obra será ejecutada bajo el Sistema de **precios unitarios** en concordancia con lo establecido en el Artículo 35° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que La entidad notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

20. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

21. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico. Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

22. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

23. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. En caso de no haber tenido la autorización para el uso del cuaderno físico, deberá hacerse uso del Cuaderno de Obra Digital, conforme los lineamientos que establece la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.





24. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser de primer uso de utilización actual en el Mercado Nacional. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación. El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

25. TRABAJOS EN LA OBRA

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

26. MOVILIZACION DE EQUIPOS, INSUMOS Y PERSONAL

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

27. ENTREGA DE TERRENO DE OBRA.

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 1); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

28. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos equipos y explotación de canteras.

29. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad. El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

30. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION



El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad. Por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

31. SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA.

Estará a cargo de la supervisión designada por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la supervisión de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

32. CONSIDERACIONES DIVERSAS.

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar
 por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las
 aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está
 de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento. Además, cada proveedor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

33. ADELANTOS Y AMORTIZACION.

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

Adelanto Directo, el Contratista podrá solicitar este adelanto por el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181° del Reglamento.

Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista podrá solicitar este adelanto por el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 182° del Reglamento. La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

34. VALORIZACIONES Y METRADOS.



DE LAS VALORIZACIONES.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACION DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + CD.

- Índice
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Factura del contratista.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Valorización de obra del mes.
- Curva "S".
- Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- Indices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Cuadro de amortizaciones.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- Copias de Originales de controles de calidad de las partidas valorizadas en el mes.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Copia de Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Informe de actividades del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Seguridad y del Especialista de Calidad, realizada durante el mes.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

35. DISCREPANCIAS EN LAS VALORIZACIONES.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36. AMPLIACIONES DE PLAZO.

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:





- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
 En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

37. MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

38. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA.

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

39. CONTROL CONSTRUCTIVO.

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

40. CONTROL DE CALIDAD.

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

41. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

42. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la





convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
3	Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental Indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias, en caso de cuaderno físico.	Cinco por mil (5/1000) del Monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector.
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
6	No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Penalidad es por cada accidente no	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
7	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de at raso en la colocación.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.
- Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

43. REAJUSTES DE PRECIOS.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción





que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

44. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS Y LABORALES.

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

45. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con su oferta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

46. CULMINACION Y ENTREGA DE LA OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la entidad de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado. Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE RECEPCION DE OBRA.

- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- Planos finales post construcción.
- Panel fotográfico de la obra concluida.



47. LIQUIDACION DE LA OBRA.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento. El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

El contratista deberá presentar la Liquidación de contrato de ejecución conteniendo lo siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Ficha de identificación de la obra
- Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribución
- Calculo detallado de la liquidación de obra
- Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
- Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de obra (si hubiese)
- Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
- Recálculo de valorizaciones del contrato principal
- Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
- Resumen de reajustes pagados
- Monto del contrato vigente final
- Valorizaciones pagadas
- Liquidación del contrato de Obra
- Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia simple del Contrato de Obra
- Copia simple del Acta de entrega de terreno
- Copia simple del Acta de Recepción de obra
- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de Cuaderno de Obra
- Copia de Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.

48. FORMA DE PAGO.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en valorizaciones mensuales:

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al contratista por la ejecución de la obra.

49. CONFORMIDAD DE PAGO.

La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra, será otorgada por la Sub- Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

50. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

E El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción total de obra de parte de la comisión de recepción.

51. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación al arbitraje, este será organizado y administrado por el centro de arbitraje del Consejo Departamental de Lambayeque del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la provincia de Jaén.

52. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

Podrán se postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro de ejecutores de obra), con experiencia en la ejecución de obras iguales o similares. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con Estado, conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 11 de la Ley. El postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

EXPERIENCIA MINIMA DEL POSTOR: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su





ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra similar a obras rurales como: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: El plante se ha extraído del Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales, resultando esencial para la ejecución de la obra. El postor deberá acreditar profesionales con experiencia para una correcta ejecución, cuyo perfil cumple con las disposiciones de homologación de la Resolución 249-2020-VIVIENDA.

CARCO	DDOCECIÓN!	EVERTENCIA EN LA ECRECIALIDAD
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra.	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado.	Experiencia mínima de dos (2) años contabilizados desde la colegiatura, como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión en: ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.	Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil, titulado.	Experiencia mínima de un (1) año contabilizado desde la colegiatura, como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obras o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista de calidad	Ing. Sanitario o Ing. Civil, titulado.	Experiencia mínima de un (1) año contabilizado desde la colegiatura, como: Especialista en calidad, ingeniero supervisor, jefe, Residente, responsable, coordinador en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental.	Ing. Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ing. Mecánica de Fluidos, titulado.	Experiencia mínima de un (1) año contabilizado desde la colegiatura, como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente en; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de obras en general.

- La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- El personal ofertado deberá permanecer según la incidencia establecida en el expediente técnico





de la obra.

- La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al Pronunciamiento N° 464-2018-OSCE-DGR).
- Se considerará obra similar a obras rurales como: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: El equipo mínimo requerido para cumplir con la ejecución de la obra, es aquel contemplado y extraído del expediente técnico de la obra, y es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	Und	02
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 6HP	Und	02
3	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	Und	02
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP CAB. = 2.40"		02
5	5 TALADRO DE MANO DE ½ HP		02
6	ESTACION TOTAL	Und	01

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y potencia y en cantidad mayor.
- La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.
- La acreditación se realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.





53. DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos integrantes para presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación de los integrantes del consorcio es del treinta por ciento (30%). El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es más del cincuenta y dos por ciento (52%).

54. RIESGOS DURANTE LA EJECUCION.

Según la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017. Versión anterior a la modificación incorporada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017; estos se encuentran identificados plenamente en el expediente técnico de la obra, según Anexos N° 1, 2 y 3.

	Anexo N° 03								
	Formato para asignar los riesgos								
1. NÚMERO Y	Número SNP				2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		*CREACON DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANTARIA DE Nombre del Proyecto DECRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN ISANCIO DE LA PROVINCIA DE SAN ISANCIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA*		
	Fecha		30/01/2024				Ubicación Geográfica Caserío San Pedro de Calabozo, Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio	- Cajamarca	
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			FETDATECIA	SELECCIONAL		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	4.3 RIESGO A	ACIONADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
1.01	Deficiencias y errores en el diseño del proyecto	Baja Prioridad				х	Se Transfiere la problemática al Proyectista que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.	ENTIDAD	
1.02	Modificaciones y ajustes del CONTRATISTA DE LA OBRA en los diseños y/o estudios generales y/o específicos sin la autorización de la Entidad.	Prioridad Moderada				х	Se transfiere la responsabilidad al Contratista por hacer cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD.		CONTRATISTA DE OBRA
2.01	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra.	Baja Prioridad		х			Los cambios de las fuentes de materiales solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.		CONTRATISTA DE OBRA
2.02	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio.	Alta Prioridad		х			El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales.		CONTRATISTA DE OBRA
2.03	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Alta Prioridad	Х				El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra.		CONTRATISTA DE OBRA
2.04	Mayor afectación en movimiento de tierras por cambios producidos entre el desarrollo del Estudio del Proyecto y la ejecución de la obra	Baja Prioridad			х		Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago.		CONTRATISTA DE OBRA
2.05	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente, debidamente colegiado y habilitado.	Alta Prioridad		х			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA
3.01	Los propietarios de los terrenos para la construccion de las UBS, cuetan con predios ocupados por posesiones informales.	Baja Prioridad			х		El Contratista deberá informar a la Supervisión y a la Entidad, el procedimiento a plantear y realizar las cordinaciones, con el Coordinador de Otro para hacer participe al Equipo de Saneamiento Físico Legal y solucionar la problemática en Equipo.	ENTIDAD	
4.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio (campo) respecto a lo previsto en el ensayo de test de percolación.	Prioridad Moderada				х	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Proyectista que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.	ENTIDAD	
5.01	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Baja Prioridad		х			Responsabilidad del Contradista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma confleva a multas que serán de responsabilidad del Contradista de Obra.		CONTRATISTA DE OBRA
5.02	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y el uso inadecuado de los Implementos de seguridad (epp's) de los trabajadores	Alta Prioridad				х	Responsabilidad del Contralista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contralista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.03	Paros sociales ocasionados por la población.	Baja Prioridad		Х			El no cumplimiento de esta actividad conlleva a penalidades que serán de responsabilidad tanto Contratista de Obra o de la entidad según corresponda	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.01	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Prioridad Moderada				х	Responsabilidad de la entidad. El no cumplimiento de esta actividad confleva a multas que serán de responsabilidad de la entidad.	ENTIDAD	
7.01	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados, ocurrencia de lluvias y/o demás fuerzas de la naturaleza, etc.	Alta Prioridad			Х		El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra vigente. Conforme a los establecido en el RLCE.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
8.01	Resolución y Nulidad de Contrato, por disposición de la ENTIDAD	Alta Prioridad		х			LA ENTIDAD debe evaluar, la verificación de las causas, aplicando la normativa vigente del RLCE.		CONTRATISTA DE OBRA
8.02	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD.	Baja Prioridad		Х			De existir discrepancia , estas podrán ser sometidas a conciliación o arbitraje.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
9.01	No pago oportuno, por parte del SUPERVISOR, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta Prioridad				х	La relación contractual con los trabajadores es con la SUPERVISIÓN y no con la ENTIDAD. Por lo que, la Responsabilidad recae en la SUPERVISIÓN DE OBRA	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
9.02	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo y proveedores.	Alta Prioridad				х	La relación contractual con los trabajoderes es con el CONTRATISTA y no con la ENTIDAD. Por lo que, la Responsabilidad recae en el CONTRATISTA DE OBRA.		CONTRATISTA DE OBRA
9.03	Muerte del representante legal y/ o residente de obra del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada				х	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que el caso corresponda. Se aplicará el cambio con su respectivo sustento.		CONTRATISTA DE OBRA
10.01	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	Prioridad Moderada				х	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA. Resolución de contrato y ejecución de las garantías, acorde al RLCE.		CONTRATISTA DE OBRA
10.02	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Alta Prioridad		Х			Responsabilidad de la ENTIDAD, y solicitud de resolución de contrato por parte del CONTRATISTA y el pago por daños y perjuicios, conforma a lo indicado en el RLCE.	ENTIDAD	

55. SUB CONTRATACION DE OBRA.

Se procederá según lo contemplado en el Artículo 147° del Reglamento:

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o





cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. 147.3. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

56. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

57. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
	Requisitos:								
	N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT					
	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	Und	02					
	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 6HP	Und	02					
	3 CIZALLA P/CORTE DE FIERRO Und 02								
	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP CAB. = 2.40"	Und	02					
	5	TALADRO DE MANO DE ½ HP	Und	02					
	6	ESTACION TOTAL	Und	01					

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El órgano competente para la suscripción del contrato verificará la autenticidad de los documentos presentados y la disponibilidad de los equipos físicos para constatar las características.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE **A.2** FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE





Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Residente de Obra.	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado.
Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional. Especialista de calidad	Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil, titulado. Ing. Sanitario o Ing. Civil, titulado.
Especialista Ambiental.	Ing. Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ing. Mecánica de Fluidos, titulado.

<u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE





Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra.	Experiencia mínima de dos (2) años contabilizados desde la colegiatura, como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión en: ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.	Experiencia mínima de un (1) año contabilizado desde la colegiatura, como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obras o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista de calidad	Experiencia mínima de un (1) año contabilizado desde la colegiatura, como: Especialista en calidad, ingeniero supervisor, jefe, Residente, responsable, coordinador en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental.	Experiencia mínima de un (1) año contabilizado desde la colegiatura, como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente en; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de obras en general.

<u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a obras rurales como: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco





<u>Acreditación</u>: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad que se establezca en las bases.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		98.00 puntos
B.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	(Máximo 02.00 puntos) Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 02.00 puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 00.00 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales
 o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden
 contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC № [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], según poder inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en





[CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

						Anexo N	1° 03			
Formato para asignar los riesgos										
Número Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número SNIP			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANTARIA DE Nombre del Proyecte EXCRETAS EN LA LOCAL IDAD DE SAN PEDRO DE CALABOZO DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO SAN IGNACIO SE DE SAN IGNACIO SE DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO SE DE SAN IGNACIO SE DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DE SAN IGN			
		Fecha	30/01/2024				Ubicación Geográfica	Caserío San Pedro de Calabozo, Distrito San Ignacio, Provincia San Ignaci	o - Cajamarca	
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO	•					4 PLAN DE	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
					SELECCIONA		40.40	CIONES A DEALITAD EN EL MADOO DEL DI AN	4.3 RIESGO	ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
1.01	Deficiencias y errores en el diseño del proyecto	Baja Prioridad				×	Se Transfiere la problematica a deficiencias del mismo.	Il Proyectista que elaboró el Estudio, quien es responsable de las	ENTIDAD	
1.02	Modificaciones y ajustes del CONTRATISTA DE LA OBRA en los diseños y/o estudios generales y/o específicos sin la autorización de la Entidad.	Prioridad Moderada				×	Se transfiere la responsabilidad : autorizadas por la ENTIDAD.	al Contratista por hacer cambios al diseño y ejecución de obras no		CONTRATISTA DE OBRA
2.01	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra.	Baja Prioridad		×			Los cambios de las fuentes de mat	teriales solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.		CONTRATISTA DE OBRA
2.02	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio.	Alta Prioridad		×			El Contratista de Obra debe po movilización interna de los material	rever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y les.		CONTRATISTA DE OBRA
2.03	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Alta Prioridad	х				El Contratista de Obra debe preve y equipos a emplear en la Obra.	r las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias		CONTRATISTA DE OBRA
2.04	Mayor afectación en movimiento de tierras por cambios producidos entre el desarrollo del Estudio del Proyecto y la ejecución de la obra	Baja Prioridad			×			as mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la specificación de Metrados y Formas de pago.		
2.05	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente, debidamente colegiado y habilitado.	Alta Prioridad		×				s obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se plicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		
3.01	Los propietarios de los terrenos para la construccion de las UBS, cuetan con predios ocupados por posesiones informales.	Baja Prioridad			х		El Contratista deberá informar a la Supervisión y a la Entidad, el procedimiento a plantear y realizar las cordinaciones, con el Coordinador de Obra para hacer participe al Equipo de Saneamiento Fisico Legal y solucionar la problemática en Equipo.		ENTIDAD	
4.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio (campo) respecto a lo previsto en el ensayo de test de percolación.	Prioridad Moderada				х	En Deficiencias del Estudio - Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Proyectista que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.		ENTIDAD	
5.01	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Baja Prioridad		×			Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.			CONTRATISTA DE OBRA
5.02	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y el uso inadecuado de los Implementos de seguridad (epp's) de los trabajadores	Alta Prioridad				×	Responsabilidad del Contratista de de responsabilidad del Contratista	Obra. El no cumplimiento de esta actividad conileva a multas que serán de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.03	Paros sociales ocasionados por la población.	Baja Prioridad		х			El no cumplimiento de esta activida de Obra o de la entidad según com	ad conlleva a penalidades que serán de responsabilidad tanto Contratista esponda	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.01	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Prioridad Moderada				×	Responsabilidad de la entidad. E responsabilidad de la entidad.	El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de	ENTIDAD	
7.01	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados, ocurrencia de lluvias y/o demás fuerzas de la naturaleza, etc.	Alta Prioridad			×		El contratista puede solicitar la a voluntad debidamente comprobadi obra vigente. Conforme a los estab	mpliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su os y que modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de la lecido en el RLCE.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
8.01	Resolución y Nulidad de Contrato, por disposición de la ENTIDAD	Alta Prioridad		х			LA ENTIDAD debe evaluar, la ve	rificación de las causas, aplicando la normativa vigente del RLCE.		CONTRATISTA DE OBRA
8.02	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD.	Baja Prioridad		х			De existir discrepancia, estas podi	rán ser sometidas a conciliación o arbitraje.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
9.01	No pago oportuno, por parte del SUPERVISOR, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta Prioridad				×	La relación contractual con los tral Responsabilidad recae en la SUPE	bajadores es con la SUPERVISIÓN y no con la ENTIDAD. Por lo que, la RVISIÓN DE OBRA	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
9.02	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo y proveedores.	Alta Prioridad				×	La relación contractual con los tral Responsabilidad recae en el CONT	bajoderes es con el CONTRATISTA y no con la ENTIDAD. Por lo que, la FRATISTA DE OBRA.		CONTRATISTA DE OBRA
9.03	Muerte del representante legal y/ o residente de obra del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada				×	Responsabilidad del CONTRATIST corresponda. Se aplicará el cambio	TA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que el caso o con su respectivo sustento.		CONTRATISTA DE OBRA
10.01	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	Prioridad Moderada				х	acorde al RLCE.	TA DE OBRA. Resolución de contrato y ejecución de las garantías,		CONTRATISTA DE OBRA
10.02	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Alta Prioridad		x			Responsabilidad de la ENTIDAD, pago por daños y perjuicios, confor	y solicitud de resolución de contrato por parte del CONTRATISTA y el ma a lo indicado en el RLCE.	ENTIDAD	





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente		
	F x plazo vigente en días		

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	sesenta (60) días desde el inicio de su rticipación en la ejecución del contrato o del egro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, de conformidad con las esposiciones establecidas en el numeral 190.2 del cículo 190 del Reglamento.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
3	Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental Indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias, en caso de cuaderno físico.	Cinco por mil (5/1000) del Monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector.
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.





6	No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Penalidad es por cada accidente no reportado.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
7	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de at raso en la colocación.		Según informe del Supervisor o Inspector.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y





demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

"EL CONTRATISTA"





CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AD SIGUIENTE INFORMAC	EMÁS S IÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo Fecha de culminación d	e la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	





5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes		•			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						





ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:			·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

El que se suscribe, [], representa	ante común del co	nsorcio [CONSIGNAF	REL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identifica	ado con [CONSIC	GNAR TIPO DE	DOCÚMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO	DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD],	, DECLARO BAJO JI	JRAMENTO que la
siguiente información se	sujeta a la verdad:			·

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] <u>Presente</u>. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

-1		امسمامااانمامسما	ا مدمدن مدن	7	
C)	Fijamos nuestro d	iomicilio lega	i comun en i		
\sim	i ijainoo naootio t	ioiinomo loga	, 00111a11 011	[]	ŀ

) Las obligaciones que correst			

ORLIGACIONES DE INOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL

1.	CONSORCIADO 1]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV
5	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] <u>Presente</u>. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:		IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	-	TOTAL			1		l.			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal o común,
	según corresponda





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, Según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO) Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.